

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7073 LOGROÑO.

Maria Asunción González Elías, secretaria del Juzgado de primera instancia 6 de Logroño y Mercantil de la Rioja,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal 443/07 referente al concursado Rioja-Stone natural System Sociedad Limitada unipersonal, con domicilio social en Calle Vara del Rey 6-6º, de Logroño, por Auto de fecha 3 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los terminos procesales a que alude el artículo 142.1.2º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase comun y formandose las secciones quinta y sexta del concurso.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. La disolución de la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. En el plazo de 15 días computados desde la notificación del Auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el artículo 148 de la ley concursal.
5. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 168 de la Ley Concursal, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el BOE y en periódico El Correo edición Rioja.

Logroño, 3 de junio de 2008.- La Secretario Judicial.

ID: A090013642-1